



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEFECIENTOS NOVEN
TA Y NVEVE.

A qual se leyó a la letra para inteligencia de la Ciudad
y en virtud de este Acuerdo y de como se sigue
En la Ciudad de Murcia a veinte y dos del mes de Agosto mill
setecientos noventa y nueve años. Yo Don Josef Palacios de
Ordaniz Intend^{te}, Corregidor de esta Capital por V. M.
Dixo su señoría ha reconocido el Expediente formado
para el establecimiento del alumbrado público en esta
Población, en fuerza de la 2.^a Provision del Consejo, Ca
pedida a quinze de Julio del año pasado mill setecientos
noventa y siete, el que concluye con un Acuerdo de la
Junta creada para la averiguación de lo que debe darse sobre el
establecimiento, en la celebrada a veinte y cinco del dho
mes por el que se resolvió remitir dho Despacho Original
a su señoría. Quién habiendo meditado con la mayor
madurez y reflexión sobre el proyecto de dho alumbrado
y lo utilísimo que será a este Reyno de formalizarlo de modo
al bien de la Patria y reconozca por los efectos favorables
que resultarán de que se ponga en práctica dho establecim.
ha discurrido y usado todos los medios que puedan ser adap
tables al intento, y conoce poderse llenar todas las ideas
de su señoría para que se logre el fin que se desea de ponerlo